

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Riocavado de la Sierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Villanueva de Teba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Jaramillo de la Fuente para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exter-

minar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, tengo a bien autorizar al Sr. Alcalde de Quintanilla Colina para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 14 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Excmo. Sr. General D. Gonzalo Queipo de Llano que tan decisiva parte tomó en el triunfo de nuestra Cruzada cuando fué iniciado el Movimiento Salvador en Sevilla, ha sugerido a la Hermandad de la Santísima Virgen de la Esperanza (Macarena), la idea de levantar un templo en aquella ciudad, dedicado a la popularísima imagen, en el que de continuo se la rinda culto y se la den gracias por la ayuda eficazísima que prestó en los primeros momentos al triunfo de nuestra causa, sin la cual, y atendidos los medios humanos, no se habría logrado jamás aquella primera y tan importante victoria.

Dicha Hermandad, estimando que el beneficio del amparo divino, afectó no a Sevilla sola sino a España entera, quiere dar carácter general a la obra, y al efecto ha dispuesto solicitar la ayuda económica de todos los Municipios, mediante un pequeña aportación, que simbolice más que una ayuda, la cooperación de todos los españoles a la construcción del Templo, y a este fin va a

dirigirse a los Ayuntamientos de toda España.

Como la idea es plausible, confía mi Autoridad en que ha de ser atendida por todos los Alcaldes de la provincia, contribuyendo a la suscripción, con una cantidad modesta, que demuestre esa cooperación que primordialmente solicita dicha Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 14 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circulares.

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cilleruelo de Abajo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Santa María del Campo (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225, de fecha 3 de octubre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios

inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 7 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 1900

Fijación del depósito-garantía en el saquerío harinero y condiciones a que se ajustará la devolución de dicho depósito.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 506, de fecha 28 de diciembre próximo pasado, me comunica lo siguiente:

«Ante las reclamaciones de distintas Agrupaciones de Almacenistas de harinas, a mi escrito Circular número 116.365, de 2 de agosto pasado, y conforme esta Comisaría General, con los razonamientos que expone, el mismo queda anulado, disponiéndose lo siguiente:—Ante la falta de saquerío harinero motivada por la escasez de materia prima para su fabricación, el depósito-garantía queda establecido como ya está ordenado desde el 2 de agosto pasado, en la cantidad de 15'00 pesetas unidad.—La devolución de este depósito se ajustará exactamente a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6-6-42, (B. O. del 8) en el párrafo final que dice: «La devolución de dicho depósito se efectuará siempre que los sacos devueltos sean de la misma calidad, tamaño y forma que los que le fueron entregados y estén en normales condiciones de empleo».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 15 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, *Alejandro Rodríguez de Valcárcel*.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1946.

Aprobar una moción del Sr. Presidente proponiendo la mejora de sueldo

de algunos empleados y nuevas consignaciones para otros servicios.

Que sea recluido en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid el demente Adolfo Valderrama Madaria, de Miranda de Ebro.

Admitir en la Residencia Provincial a Jesus Hernando Fernández, de Aranda de Duero; a Isabel Albillos de la Iglesia, de Buniel, y a Claudio Tamayo Mijangos, de Miranda de Ebro.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Raimundo Juez Arroyo, de Villasur de Herreros; D. Modesto Pérez Barrio, de Villanueva Matamala; D. Félix Ariño Pineda, de Arlanzón, y D. Serafín Alvarez González, de Revilla del Campo.

Idem id. para cruzar el camino vecinal y carretera con tuberías de conducción de aguas, a D. Cipriano Oca Arcerredillo, Presidente de la Junta vecinal de Alarcia, y a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Idem id. para depositar y cargar madera contiguo al camino vecinal a D. Julio Alonso Turrientes, de Oña.

Idem id. para extraer piedra de canteras contiguas al camino vecinal a D. Vicente Niño González, de Pancorvo.

Ceder en venta un árbol seco existente en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, a D. Demetrio Maeso, de Burgos.

Idem id. a D. Lucio Niño Calvo, de Cardenadijo.

Devolver informados a la Jefatura de Obras Públicas los proyectos presentados por la Superiora de Franciscanas Misioneras del Convento de San Esteban de los Olmos y por el Administrador de «Papeles de Arlanzón» para el tendido de líneas de conducción de energía eléctrica.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el presupuesto extraordinario formado por la Corporación para la adquisición de valores del Estado con una operación de crédito para ampliación de la fianza del Servicio de Contribuciones, y concedida la autorización para llevar a cabo dicha operación de crédito, y que se comunique al Banco de Crédito Local de España.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo, desestimando los recursos interpuestos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, relacionados con la aprobación de los presupuestos municipal y provincial, con motivo de la consignación de los créditos necesarios para hacer efectivo el pago de estancias de enfermos y acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y por la supresión de la consignación de 200.000 pesetas para la organización del servicio provincial de incendios.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. la cuenta trimestral de Depósitos de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja durante el tercer trimestre del año 1946.

Aumentar algunas de las consignaciones propuestas por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para pago a algunos de los sirvientes que prestan servicio en los mismos.

Que se libra a favor de la Asociación del Fomento del Turismo la subvención anual consignada en presupuesto.

Idem id. a favor del Patronato de Formación Profesional la subvención del cuarto trimestre del año 1946.

Quedar enterada con agrado del escrito en que el Sr. Bibliotecario provincial da cuenta de las gestiones que ha realizado para organizar el servicio denominado Centro Coordinador de Bibliotecas.

Burgos 4 de diciembre de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Sesión del día 11 de diciembre.

Conceder a D.^a Demetria Espinosa Carcedo la pensión que la corresponde como viuda del peón caminero de las carreteras provinciales, Manuel García Muñoz.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que fué internada en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid la alienada Juana Higuero Casado, de Santo Domingo de Silos.

Que se entregue a D. Fernando Arnáiz Calvo, de Rojas, su hija Gregoria Arnáiz Lázaro, acogida en la Casa de Caridad.

Desestimar la petición sobre admisión en la Casa de Caridad de Teófila Miguel Alonso, de San Mamés de Abar.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales a D. Ismael Iglesias Martínez, de Pedrosa del Río Ubel, y D. Gerardo Gutiérrez Pardo, de Arroyo de Muñoz.

Anunciar a subasta la adjudicación del desmoche de 168 chopos existentes en la carretera provincial de Aranda a Torresandino.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Imiruri a la carretera de Vitoria a Peñacerrada.

Id. id. id. el de Muergas a la carretera de La Puebla de Arganzón a Cucho.

Conceder al Ayuntamiento de Ruyuela de Riofranco y Juntas administrativas de Penidillo y Paules del Agua la redacción del proyecto del camino vecinal que solicitan, en las condiciones fijadas por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Id. id. al Presidente de la Junta vecinal de Aylanes de Zamanzas la redacción del proyecto de camino vecinal que, partiendo de dicha localidad enlace en Arreba con el que en la actualidad se halla en construcción, en las condiciones fijadas por dicha Dirección de Obras y Vías.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto provincial para la prolongación de la línea de corriente industrial en la Casa de Expositos y Maternidad, y que se lleve a cabo dicha prolongación.

Hacer presente a la Confederación Hidrográfica del Duero que la Diputación no tiene pendiente gestión alguna cerca de la Superioridad para que se la exima del pago del 2'296 por 100 del coste de las obras de los canales y acequias del Arlanzón, y que en el presupuesto que se está confeccionando para el año venidero existan cantidades consignadas para dichas obras.

Considerar constituida la Organización Bibliotecaria y su Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, sobre la base de los Ayuntamientos solicitantes, considerándose encargado de dicha organización al Sr. Director de la Biblioteca de la provincia D. Carlos Huidobro Viñas, y aprobándose el anteproyecto de presupuesto.

Declarar ejecutivo el acuerdo de aprobación del expediente de habilitación de créditos, después de su exposición al público durante el periodo reglamentario.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 30 de noviembre último.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder al Centro Buralés de San Sebastián la subvención de 500 pesetas.

Designar a los Sres. Mateos y Secretario, para que se trasladen a Madrid con objeto de asistir al merecido homenaje que la «Mesa de Burgos» tributará el día 14 del actual al Presidente de esta Diputación D. Honorato Martín Cobos.

Burgos 11 de diciembre de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Burgos.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 11 de este año, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Federico Martínez Calvo, de 25 años, soltero, hijo de Federico y Encarnación, natural de Salas de los Infantes y sin domicilio conocido, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos a 10 de enero de 1947.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Juzgado Comarcal de Oña.

Aprobado por la Junta de representantes de este Juzgado Comarcal, en sesión celebrada el día 4 de enero actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1947, así como el repartimiento necesario para cubrir el presupuesto de ingresos, se anuncia al público para reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán todas aquellas que legalmente se presenten.

REPARTIMIENTO

Abajas, 299 pesetas.
Aguas Cándidas, 409.
Barcina de los Montes, 443.
Bentrea, 135.
Cantabrana, 333.
Carcedo de Bureba, 363.
Castil de Lences, 181.
Cillaperlata, 242.
Cornudilla, 259.
Frías, 973.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 198.056.500 »
Reservas 166.620.887'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.

Hermosilla, 235.

Lences, 240.

Navas de Bureba, 136.

Padrones de Bureba, 287.

Parte de Bureba (La), 283.

Pino de Bureba, 209.

Pozo de la Sal, 1.495.

Quintanaélez, 455.

Rucandio, 521.

Salas de Bureba, 541.

Solduengo, 351.

Terminón, 142.

Oña, 1.720.

Oña 13 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Abajo 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Juan Marcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanarruz, Villamartin de Villadiego, Humada, Cardenuela Riopico, Orbaneja Riopico, Villafria de Burgos, Castrillo de la Vega, Urbel del Castillo, Puenteadura, Torduelles y Santibáñez Zarzaguda.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el cual se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Santa Inés 14 de enero de 1947.—El Alcalde, G. Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Covarrubias y Corná del Conde.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311